JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 028 2010 00238 00

En vista que se surtió en debida forma el emplazamiento del señor Carlos Alberto Montoya¹, se dispone la designación del(la) abogado(a) OMAIRA MARIA HERNANDEZ TORRES identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.052.998.091 y T.P. No. 344.356 del C. S. de la J., quien puede ser enterado(a) de esta decisión en la dirección electrónica HOMAIRA@UNINORTE.EDU.CO, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de *Curador ad-litem* y se encuentra inscrito(a) en la lista de abogados otorgada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Por Secretaría, notifíquese esta decisión conforme lo impera el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 e indíquesele que debe surtir su notificación conforme lo prevé el art. 8º de esa norma.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

CJA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 1 de junio de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 031 de esta misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

2

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

¹ Archivo digital "05RegistroNacionalPersonasEmplazadasPublico".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

JUEZ CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b630414ca54264d8dcd09473ec4a3532dce2c568672d0f29e81434054c0cbef2**Documento generado en 31/05/2021 04:23:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica